MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
CD. N° 04/2018 – "REMODELACIÓN PLAZA PADRE FIDEL MAÍZ – 1ª ETAPA"
ID. N° 340.242

Arroyos y Esteros; 10 de febrero de 2018.

Señores:
DNCP;
Señores:
OFERENTES:
Presente:

La Convocante, Municipalidad de Arroyos y Esteros, emite la presente **ADENDA N° 1 (UNO)**, en el marco del proceso de contratación de referencia, a objeto de efectuar correcciones a los documentos del llamado, en atención a las observaciones apuntadas en la **NOTA DNCP/DNC/N° 1835/2018**, conforme se consigna a continuación: ----------

1. **Fecha Tope de Consultas:** la misma se ha consignado en el SICP para el día **10/02/2018**, la cual se rectifica, quedando para el **12/02/2018.**
2. **Carta de Invitación – Sección DATOS DE LA CONTRATACIÓN:** se agrega a la última parte de esta sección, la siguiente expresión: **"Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación".**
3. **Carta de Invitación - Sección CONDICIONES DEL CONTRATO:** en el **Punto 5**, se consigna cuanto sigue: "**La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 120 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato".**

   QUEDA COMO SIGUE:

   La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 160 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.
4. La Convocante, por error involuntario, adjuntó documentos de otro proceso con la nota de comunicación del llamado. **El mismo no será tenido en cuenta.**
5. De conformidad a la **Resolución N° 411/18** que dispone **"Aprobar el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, en la **Carta de Invitación – SECCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN – Punto 8. Análisis de los Precios Ofertados**, queda como sigue: "***Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios***

ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta o sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"

Francisco Bernal
ENCARGADO U.O.C.)